



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el auto de fecha 30 de septiembre de 2022, que ordenó el cierre probatorio se encuentra ejecutoriado. Sírvese proveer.

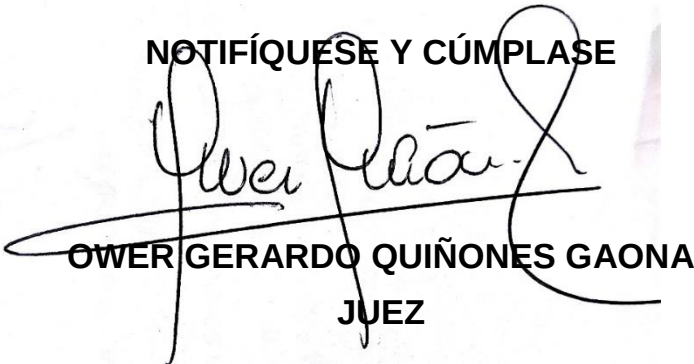

JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00009-00 (Fiscalía Rad. 2017-02117 E.D.)
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Alegatos de Conclusión
Fecha	2 de Noviembre de 2022

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que el auto que ordena el cierre del ciclo probatorio se encuentra ejecutoriado; por secretaría se procederá a correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó Amo

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9c8120e18d8368faa47e5b243693c195384fc43f4462c358c71e5d10314e54**

Documento generado en 04/11/2022 02:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>